

## Externalización / Movilidad y autonomía en el desplazamiento prolongado

Este **Informe editorial** ofrece una perspectiva general de los contenidos de Revista Migraciones Forzadas número 68, con enlaces a sus artículos correspondientes y un listado completo de contenidos.

Por favor, tenga en cuenta que solo cuatro de estos artículos han sido traducidos al español y están disponibles en [www.fmreview.org/es/externalizacion](http://www.fmreview.org/es/externalizacion). Los títulos de los artículos traducidos aparecen **en verde** en las páginas 5 y 6. Si desea leer cualquier otro artículo, siga el enlace y luego copie el original en inglés en una herramienta de traducción en línea. Le rogamos que nos disculpe por no haber podido traducir el número completo.

En la sección sobre externalización, los autores analizan este concepto y las realidades prácticas de las políticas que impiden o disuaden a los solicitantes de asilo de llegar al territorio de los Estados “de destino”, y examinan cómo los colectivos que plantan cara a los atentados contra los derechos humanos están ejerciendo su defensa y pidiendo cuentas a los Gobiernos.

En la segunda sección, por su parte, se analiza la realidad del día a día en cuanto a la movilidad y la autonomía de quienes viven en situación de desplazamiento prolongado en una serie de artículos que abarcan múltiples escenarios, como Grecia, Siria y la República Democrática del Congo.

Diríjase a [www.fmreview.org/es/externalizacion](http://www.fmreview.org/es/externalizacion) si desea acceder al Informe editorial, a la revista completa o a cada uno de los artículos en formato digital.

Si usted suele recibir una copia impresa de la revista completa y considera que el nuevo **Informe editorial** se ajusta a sus necesidades, le rogamos que nos escriba a [fmr@qeh.ox.ac.uk](mailto:fmr@qeh.ox.ac.uk) para que le cambiemos a este producto. Esto nos hará ahorrar dinero y reducirá nuestro impacto medioambiental. O suscríbese a nuestras alertas de correo electrónico para acceder a nuevos números de la revista y convocatorias de presentación de artículos en [www.fmreview.org/es/solicitar/alertas](http://www.fmreview.org/es/solicitar/alertas). Todos los números publicados se encuentran disponibles en línea en [www.fmreview.org/es](http://www.fmreview.org/es).

### Próximas ediciones:

RMF 69, marzo de 2022. Crisis climática y desplazamiento: del compromiso a la acción

RMF 70, julio de 2022. Conocimiento, voz y poder

Para consultar más detalles:

[www.fmreview.org/es/proximas-ediciones](http://www.fmreview.org/es/proximas-ediciones).

Alice Philip y Marion Couldrey

Editoras, Revista Migraciones Forzadas

[fmr@qeh.ox.ac.uk](mailto:fmr@qeh.ox.ac.uk) • [www.fmreview.org/es](http://www.fmreview.org/es) • [@fmreview](https://twitter.com/fmreview)

## EXTERNALIZACIÓN

La externalización es una estrategia por la que los Estados promueven medidas más allá de sus propias fronteras con el fin de impedir o desincentivar la entrada de ciudadanos extranjeros que carecen del permiso legal requerido y que se cree que podrían solicitar asilo. Los artículos de esta sección tratan sobre el concepto de externalización en sí mismo, analizan cómo se manifiesta en la práctica y su impacto para las personas, y aportan sugerencias para hacer frente a la externalización o para desarrollar e implementar alternativas.

### El concepto de externalización

La externalización no es fácil de definir, sobre todo si tenemos en cuenta la proliferación de políticas al respecto que han surgido en los últimos años. Varios de los autores de esta sección analizan el mismo concepto de la externalización. En su artículo, Tan se pregunta si este término general sigue siendo útil, teniendo en cuenta el espectro de políticas que abarca, que incluye prácticas tan diversas como los controles de visados, echar para atrás a los barcos que llegan a las costas de un país de tránsito o destino, o traerlos de vuelta a las del país de partida, las sanciones a los transportistas y la formación de funcionarios de control de fronteras en terceros países (Tan). Algunos analistas amplían la definición para incluir cualquier medida relacionada con las solicitudes de asilo que se tomen fuera de las propias fronteras de un país. Acordar los límites del término es importante para aclarar la legalidad de las prácticas de externalización y cómo medimos los efectos que tales enfoques tienen sobre el régimen de protección internacional y sobre los propios refugiados. Desde su posición aventajada en ACNUR, Garlick recoge esta cuestión de la legalidad y argumenta enérgicamente que la externalización es “manifiestamente incoherente con el espíritu de cooperación internacional plasmado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados”. Los Estados no deben eludir sus obligaciones para con los solicitantes de asilo y han de asumir su responsabilidad en lugar de externalizarlas delegándolas a terceros Estados, ni incumplir sus compromisos con unas medidas que no respetan los derechos humanos (Garlick).

En sus respectivos artículos, varios autores analizan la necesidad de que las vías complementarias funcionen junto a lo que Moreno-Lax llama “vías primarias” seguras y legales ([Moreno-Lax](#), [Parusel](#)). Algunos Estados, sobre todo en Europa, se centran en programas de reasentamiento, administrados en los países de origen o en terceros Estados, para ofrecer una alternativa a las solicitudes de asilo que se presentan en su territorio ([Parusel](#)). Sin embargo, hay quien sostiene que la existencia de programas de reasentamiento establecidos no reduce necesariamente el número de desplazamientos ilegales realizados por los solicitantes de asilo. Puede que los Estados se sientan atraídos por dichos programas porque dejan en manos de los actores estatales el poder de aumentar o reducir las cuotas, pero eso no necesariamente hace que estas reflejen las verdaderas necesidades de protección asociadas a las crisis en las regiones de las que parten los refugiados. Por estas y otras razones, el reasentamiento debe considerarse una herramienta adicional y no un sustituto de las políticas de asilo territoriales basadas en el derecho internacional ([Parusel](#)). El “derecho a exiliarse”, consagrado en el derecho internacional y que combina la fuerza normativa del derecho a abandonar cualquier país con el principio de no devolución y el derecho de asilo, exige que los Estados se alejen del modelo imperante basado en la discrecionalidad para las vías de asilo y se dirijan hacia un paradigma basado en los derechos; para ello es necesario que cualquier ejercicio de poder soberano que obstruya el acceso de los refugiados a la protección se sustituya por unos mecanismos con unos medios de admisión seguros y regulares con el fin de solicitar asilo ([Moreno-Lax](#)).

### Las múltiples caras de la externalización

Como el concepto de externalización es controvertido y sus políticas y prácticas adoptan muchas formas, resultan de especial utilidad los ejemplos concretos con sus respectivos análisis. Son varios los autores que se centran en las medidas adoptadas por los países de renta alta para tramitar las solicitudes y, en muchos casos, para impedir que los solicitantes de asilo lleguen a su territorio ([Ellis-Atak-AbuAlrob](#), [LembergPedersen-Whyte-Chemlali](#), [FitzGerald](#)). Existen precedentes históricos de controles sanitarios a distancia para los inmigrantes, realizados antes del viaje o cuando llegan. A finales del siglo XIX, el Gobierno federal de EE. UU. legisló para evitar la entrada en el país de personas con enfermedades contagiosas. Este tipo de examen médico a distancia ha resurgido en el contexto de la pandemia de la COVID-19 ([FitzGerald](#)).

Las medidas para desincentivar las llegadas espontáneas de solicitantes de asilo al territorio de un Estado pueden ser populares entre el electorado. En Dinamarca, el actual Gobierno ha superado a los partidos políticos tradicionales contrarios a la inmigración y ha hecho un uso activo de su política de externalización para conseguir una mayoría parlamentaria y un entorno público general propicio para limitar la llegada de solicitantes de asilo y la integración de los refugiados en el territorio danés. En junio de 2021, se aprobó una propuesta legislativa que reflejaba este entorno hostil. Sin embargo, la aplicación práctica de la propuesta, que hace hincapié en la externalización de la tramitación del asilo, se ha visto obstaculizada por la ausencia de Estados dispuestos a asociarse con Dinamarca como terceros países que actúen en calidad de centros de tramitación ([LembergPederson-Whyte-Chemlali](#)). Canadá,

país al que los solicitantes de asilo suelen considerar un destino deseable, también se ha embarcado en una serie de prácticas de externalización mediante acuerdos de cooperación fronteriza, el uso de la tecnología para promover el cruce de datos y tácticas diplomáticas para reducir el acceso a la protección en territorio canadiense. Estas medidas no han estado sujetas a un nivel suficiente de transparencia, supervisión o evaluación, ya que el Gobierno ha facilitado pocos datos, informes o registros de auditoría que la sociedad civil pueda examinar para exigirle responsabilidades ([Ellis-Atak-AbuAlrob](#)).

### Las repercusiones sobre el terreno

Son varios los autores que han recogido la necesidad de que se haga un seguimiento y se exijan responsabilidades; estos ponen el foco en las repercusiones que las medidas de externalización tienen para las personas que se encuentran en tránsito. Las consecuencias de los intentos de impedir que los solicitantes de asilo lleguen a los países de destino han dado lugar, en muchos casos, a presuntos atentados contra los derechos humanos. En el África subsahariana, los Estados europeos están llevando a cabo diversas iniciativas, como la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África (también conocida como Proceso de Jartum), el Mecanismo de Tránsito de Emergencia (MTE) y diversas actividades llevadas a cabo por Frontex, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas. El Proceso de Jartum, destinado a abordar el problema de la trata y el tráfico ilícito de personas en el Cuerno de África, vincula la ayuda al desarrollo a que los Estados logren frenar los flujos migratorios en la ruta hacia el norte de Europa. Pero testimonios de primera mano señalan la presencia de un número significativo de antiguos miembros de la milicia Janjaweed, contratados para que se encarguen del control fronterizo. Los supervivientes han denunciado múltiples atentados contra los derechos humanos como la explotación sexual, la depredación y la extorsión. Los migrantes necesitan protección y la UE debe investigar qué abusos podría estar financiando indirectamente ([LumleySapanski-Schwarz-ValverdeCano](#)).

Los abusos en las fronteras, que esta vez tienen lugar en los Balcanes y en África Occidental, se ponen de manifiesto en un artículo sobre la labor de Frontex ([Gkliati-Kilpatrick](#)). Las medidas protectoras y la rendición de cuentas son esenciales siempre que se haya externalizado el control de fronteras para garantizar que la UE mantiene su compromiso con los derechos humanos. La falta de transparencia sobre la labor de Frontex en estas regiones ha permitido que los abusos continúen y que sus perpetradores no tengan que rendir cuentas, lo que deja a muchos migrantes en riesgo de sufrir detenciones arbitrarias y, en algunos casos, torturas por parte de actores estatales y no estatales.

Níger se ha convertido en un punto clave para varios procesos de externalización, sobre todo en relación con la ruta que siguen muchos migrantes a través del Sáhara hacia Libia y con destino a Europa. Desde 2017, unos 3800 refugiados en situación de vulnerabilidad han sido trasladados por vía aérea desde los centros de internamiento libios a Níger como respuesta a los bien documentados atentados contra los derechos humanos que sufrieron durante su detención. Se suponía que el Mecanismo de Tránsito de Emergencia permitiría que ACNUR procesara las solicitudes y el posterior

reasantamiento de los titulares de las que fueran aceptadas. Pero a causa de unos criterios de selección contradictorios, algunos solicitantes fueron rechazados por los Estados que se suponía que iban a recibirlos, por lo que quedaron bajo la protección de Níger, un país donde la mayoría no había previsto estar ([Lambert](#)).

### Defensa y rendición de cuentas

Para los que llegan a las fronteras exteriores de la UE, las ilícitas devoluciones en caliente y el uso de la violencia hacen que cada vez les resulte más imposible continuar su viaje hacia un destino seguro. Organizaciones de la sociedad civil, como Josoor, han recopilado casos documentados de expulsiones transfronterizas irregulares de personas en tránsito, y han redactado un artículo en el que comparten pruebas y testimonios de afectados directos de estas prácticas ilegales ([Aulsebrook-Gruber-Pawson](#)).

Los Estados europeos utilizan la vigilancia aérea para detectar a las embarcaciones que transportan migrantes a través del Mediterráneo y alertar a la Guardia Costera de Libia para que pueda interceptarlas y devolverlas a dicho país. Esta alianza ha supuesto que los efectivos aéreos y marítimos aportados por Libia y la UE colaboren estrechamente hasta el punto de que algunos afirman que funcionan como una sola entidad, pero sin las necesarias responsabilidades y medidas de salvaguardia. Varias ONG vigilan las actividades de estos actores estatales surcando los cielos y avisando a los guardacostas europeos pertinentes de la presencia de embarcaciones en peligro para asegurarse de que la Guardia Costera libia no les haga volver a sus costas, práctica que es ilegal. De las 82 embarcaciones avistadas en 2020, las ONG registraron 19 incidentes de devolución ilegal de migrantes a Libia ([Smith](#)).

Las pruebas recopiladas por los defensores y otros organismos encargados de investigar los atentados contra los derechos humanos suelen ser la base de las impugnaciones legales presentadas contra los Estados que practican diversas formas de externalización. Varios autores analizan la eficacia y los riesgos de los litigios en estas circunstancias. Las políticas de disuasión y detención de Australia (a veces conocidas como la "Solución Pacífica") necesitan reformarse debido al elevado coste que supone cada detenido y a su falta de eficacia como medida disuasoria. Pero hay poco espacio político para el pensamiento alternativo debido al fuerte apoyo de la opinión pública a las políticas de externalización. Los cambios en las cuotas humanitarias, una mayor celeridad en la tramitación de las solicitudes y más inversión en la reducción de los factores que provocan los desplazamientos en las regiones en conflicto son algunas de las formas en las que se podría mejorar el modelo australiano ([Prasad](#)).

La forma en que se han implementado las políticas de externalización de Australia, en especial su uso de emplazamientos extraterritoriales para la tramitación y el reasantamiento en terceros países, ha dejado al Gobierno expuesto ante una serie de recursos judiciales. Un ejemplo es la retahíla de solicitudes de traslados alegando razones médicas (amparándose en la ley Medevac) desde los centros de tramitación extraterritorial de Papúa Nueva Guinea y Nauru a Australia, que se presentaron para que los detenidos que padecían enfermedades graves pudieran recibir tratamiento. Como consecuencia de esas acciones legales, alrededor de 320 personas fueron trasladadas a

tierras australianas en 2018-2019. Otro ejemplo es una serie de solicitudes de habeas corpus en 2020-2021 con las que se pretendía liberar a personas detenidas que habían sido transferidas de centros de internamiento extraterritoriales a otros en territorio australiano. Pero estos litigios conllevan una serie de riesgos, como que se aprueben leyes que impidan nuevas apelaciones, que se sienten precedentes desfavorables y que el asentamiento implique un acuerdo de confidencialidad, lo que conllevaría una falta de información que pudiera alimentar el debate público. Entre las lecciones aprendidas se incluyen la importancia de la cooperación dentro del sector legal en la estrategia de litigios en favor del interés general y la garantía de que los potenciales litigantes reciban un asesoramiento jurídico individualizado sobre los riesgos inherentes, así como la importancia de complementar los litigios con campañas de incidencia más amplias ([Marsh](#)).

La falta de éxito de las impugnaciones legales contra políticas de externalización de diversa índole se recoge en un artículo redactado por tres autores que se han centrado en unos contextos muy diferentes: Oceanía, Europa y Sudamérica. Este análisis comparativo pone de manifiesto que las prácticas de externalización son difíciles de impugnar ante los tribunales de todo el mundo, pero por distintas razones. En Oceanía, no existen acuerdos regionales sobre derechos humanos, lo que significa que las sentencias de Papúa Nueva Guinea o Nauru pueden verse menoscabadas por las de los tribunales de Australia, país responsable de las políticas de externalización en cuestión. En Europa, la falta de voluntad de las instituciones de la Unión Europea de asumir la responsabilidad del acuerdo UE-Turquía (que permite a los Estados miembros rechazar las solicitudes de asilo amparándose en que los interesados podrían haber buscado protección en un "país extracomunitario" seguro de camino a la UE) ha hecho que sea difícil saber a quién pedir cuentas. En Sudamérica, los solicitantes de asilo venezolanos también son rechazados por Perú si no pueden justificar por qué no han solicitado protección en uno de los países de tránsito, como Colombia o Ecuador. Pero el hecho de que esas políticas se implementen de forma extraoficial y de que estén específicamente dispuestas para un fin concreto, hace que sea difícil impugnarlas sobre una base jurídica ([Freier-Karageorgiou-Ogg](#)).

Un posible enfoque para impugnar las políticas de externalización se basa en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. Y es que muchos de los Estados que pretenden externalizar sus sistemas de asilo no han ratificado este instrumento, pero sí ha sido adoptado por terceros Estados con los que pretenden aliarse y contar con ellos como puntos de internamiento y tramitación, como es el caso de Níger. La Convención da la oportunidad a los colectivos de la sociedad civil con sede en los Estados firmantes de presionar a sus Gobiernos y exigirles responsabilidades por el trato que reciben los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo que son detenidos en su territorio ([Elynn](#)).

### Movilidad y autonomía en el desplazamiento prolongado

La segunda sección de RMF 68 se ha desarrollado en colaboración con el proyecto de investigación Transnational Figurations of Displacement (TRAFIG) y

analiza la movilidad y la autonomía en el desplazamiento prolongado, cuestionando la noción de que las personas que esperan una solución duradera estén “atrapadas”. Aunque algunos de los que experimentan un desplazamiento a largo plazo sin reasentamiento o integración viven en campamentos y no tienen la posibilidad de viajar, muchos de los que se encuentran en una situación de desplazamiento prolongado se mueven en busca de soluciones a su situación. Los autores de esta sección esclarecen cuáles son las realidades de esta movilidad, analizando qué tipo de estrategias emplea la gente para encontrar el modo de poner fin a su desplazamiento; en especial, cómo las redes sociales personales y familiares desempeñan un papel importante, y a veces oculto, a la hora de posibilitar el movimiento ([Kraler-Etzold-Ferreira](#)).

### Permitir la circulación a través de políticas

Las redes translocales y transnacionales son recursos clave para los refugiados, pero las políticas que les permiten beneficiarse de ellas no siempre son una prioridad para quienes diseñan los marcos jurídicos que rigen la vida de las personas desplazadas. Sin embargo, existen algunas políticas de este tipo y los autores las analizan en esta sección. En respuesta a la crisis de los refugiados sirios, Alemania ha echado mano, tanto a nivel estatal como federal, de programas de admisión humanitaria (HAP, por sus siglas en inglés) ([Etzold-Christ](#)). Gracias al mecenazgo privado o comunitario para cubrir los costes de reasentamiento y de vida iniciales, los familiares cercanos podrían establecerse legalmente en Alemania. En general, estos programas supusieron una vía complementaria positiva durante una importante crisis de refugiados; sin embargo, los autores detectaron una serie de limitaciones que conviene abordar. Los programas estaban limitados en el tiempo y solo podían acogerse a ellos los ciudadanos sirios, a pesar de que entre personas de otras nacionalidades también había una gran necesidad. El mecenazgo supuso un sesgo hacia los refugiados que tenían familiares con suficientes recursos socioeconómicos, por lo que no necesariamente se atendió a los más vulnerables. También se cuestionó si el Gobierno estaba externalizando la carga financiera de la protección y delegándola en los ciudadanos particulares. Por último, la multiplicidad de programas en los distintos Estados hizo que las prestaciones y los derechos legales fueran dispares para los que llegaban a través de los HAP.

Una política mucho más anterior, que buscaba permitir a los refugiados beneficiarse de las oportunidades de movilidad, consistió en que se les entregó “pasaportes Nansen” durante la década de 1920, lo que permitió que casi 60 000 personas viajaran para ocupar puestos de trabajo, con la ayuda de un programa de inserción laboral de la Organización Internacional del Trabajo. A raíz de una reflexión sobre este precedente histórico, los autores de este artículo destacan la importancia de respaldar la autonomía y la movilidad de los refugiados para hallar soluciones duraderas concretas y sostenibles ([Kraler-Etzold-Ferreira](#)).

### Las realidades sobre el terreno

Dos artículos que se centran en diferentes partes del mundo analizan la complejidad de las realidades del día a día de los desplazamientos prolongados. En Grecia e Italia, países que están en primera línea de la recepción de solicitantes de asilo que entran en la UE a través de

sus fronteras meridionales, estos suelen ir en busca de oportunidades laborales y alejarse de las zonas críticas oficiales o de las regiones a las que llegaron inicialmente. Los marcos jurídicos, los requisitos burocráticos y las políticas nacionales por las que se rige y limita la movilidad dentro de los países y de la UE en general, a menudo entran en conflicto con las estrategias de supervivencia de los solicitantes de asilo, tales como irse a vivir más cerca de sus familias o trabajar para vivir o ahorrar lo suficiente para emprender rutas más costosas donde consigan soluciones permanentes. Como consecuencia, estas estrategias siguen sin estar reconocidas ni reguladas, por lo que los niveles de explotación entre estos trabajadores ilegales son elevados. A nivel político, hay pocas ganas de aprobar legalmente unas políticas que permitan una mayor circulación de personas y más oportunidades laborales, pero desafíos globales como la pandemia de la COVID-19 ponen de manifiesto los peligros de que este tipo de circulación pase “por debajo del radar”, ya que no se puede integrar a la gente invisible en grandes iniciativas de salud pública, como las campañas de vacunación masiva ([Hatziprokopiou-Papatzani-Pastore-Roman](#)).

A raíz de un cambio en la legislación de Etiopía, los refugiados pueden ahora vivir fuera de los campamentos sin dejar de tener acceso a algunas de las provisiones y servicios de los que disfrutaban cuando vivían allí. Esto ha permitido a algunos integrarse con éxito y les ha ofrecido nuevas oportunidades de estudiar y trabajar en el país. En la República Democrática del Congo, muchas personas desplazadas regresan a sus regiones de origen por razones económicas. Un estudio de caso analiza cómo un congoleño ha abierto un negocio en una capital regional que consiste en vender el carbón vegetal que se produce en su pueblo. Ha optado por regresar para facilitar estas operaciones comerciales y así también poder cultivar en sus tierras para ayudar a mantener a su familia. Sin embargo, esta forma de “movilidad hacia atrás” no es viable para otros debido al estigma o a la pérdida de activos durante el desplazamiento. Los autores utilizan estos estudios de casos para ilustrar el hecho de que la movilidad se ve a menudo favorecida por contactos extraoficiales y obstaculizada por las políticas oficiales que empujan a las personas a escoger la ilegalidad en su búsqueda de lo que podrían ser estrategias de supervivencia eficaces ([Jacobs-Rudolf](#)).

En un artículo sobre los refugiados sirios en Jordania, se analiza el papel de las redes familiares en la configuración de las aspiraciones de movilidad de los refugiados. A pesar de que las opciones de reasentamiento son extremadamente limitadas, es habitual que quienes viven en situaciones de desplazamiento prolongado opten por lo que los autores denominan “aspiraciones de movilidad”, en las que los refugiados fantasean con posibles opciones de movilidad en el futuro, sobre todo con unirse a aquellos familiares que se han establecido en otros países. Aunque el efecto, positivo o negativo, de que las personas imaginen posibles oportunidades de migración aún no se ha estudiado en profundidad, estas aspiraciones hacen que, de alguna forma, los refugiados puedan ejercer su autonomía en entornos en los que se sentirían estancados. Asimismo, les permiten establecer o mantener el contacto con familiares que se encuentran en el extranjero y que podrían ayudarles, con independencia de que finalmente se reúnan en un tercer país ([Tobin-Momani-AlYakoub-AlMassad](#)).

## EXTERNALIZACIÓN



### La externalización de la protección internacional: la perspectiva de ACNUR

Madeline Garlick (ACNUR)

*En los últimos años, algunos Estados han aplicado políticas y prácticas cada vez más restrictivas para disuadir a los refugiados y solicitantes de asilo de llegar a sus fronteras. Estas políticas de “externalización” son manifiestamente incoherentes con el espíritu de cooperación internacional plasmado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.*  
[www.fmreview.org/es/externalizacion/garlick](http://www.fmreview.org/es/externalizacion/garlick)



### La conceptualización de la externalización: ¿sigue siendo adecuada?

Nikolas Feith Tan (Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca)

*Dada la proliferación de las políticas de externalización en los últimos años, es necesario que haya una mayor claridad en torno al término “externalización”: qué significa, qué comprende y cuáles son sus implicaciones en el ámbito del derecho internacional.*  
[www.fmreview.org/externalisation/tan](http://www.fmreview.org/externalisation/tan)



### Por qué las cuotas de reasentamiento no pueden sustituir a los sistemas de asilo

Bernd Parusel (Dirección General de Migraciones de Suecia)

*El reasentamiento es un elemento importante de la protección de los refugiados en todo el mundo. Sin embargo, es esencialmente diferente de los sistemas de asilo territoriales. El reasentamiento debería complementar la acogida de los solicitantes de asilo, pero nunca sustituirla.*  
[www.fmreview.org/es/externalizacion/parusel](http://www.fmreview.org/es/externalizacion/parusel)



### Las devoluciones en caliente en la ruta de los Balcanes: una característica de la externalización de las fronteras de la UE

Gigi Aulsebrook, Natalie Gruber y Melissa Pawson (Josoor)

*Las ilícitas devoluciones en caliente —y el uso de la violencia— en las fronteras de Europa han aumentado hasta niveles sin precedentes, lo que hace saltar la alarma sobre los atentados contra los derechos humanos fundamentales.*  
[www.fmreview.org/externalisation/aulsebrook-gruber-pawson](http://www.fmreview.org/externalisation/aulsebrook-gruber-pawson)



### La cooperación entre Frontex y terceros países: análisis de las implicaciones para los derechos humanos

Mariana Gkliati y Jane Kilpatrick (Radboud University/Statewatch)

*Mientras que Frontex está siendo sometida a un examen sin precedentes por las violaciones contra los derechos humanos en las fronteras de la UE, su labor más allá de dichas fronteras apenas es objeto de escrutinio.*  
[www.fmreview.org/externalisation/gkliati-kilpatrick](http://www.fmreview.org/externalisation/gkliati-kilpatrick)



### La tramitación extraterritorial de asilo: el Mecanismo de Tránsito de Emergencia Libia-Níger

Laura Lambert (Instituto Max Planck de Antropología Social)

*El Mecanismo de Tránsito de Emergencia Libia-Níger que se puso en marcha en 2017 consiguió evacuar con éxito a un gran número de solicitantes de asilo retenidos en Libia. Pero los resultados para muchos de ellos y, de hecho, para los tres principales socios (ACNUR, la UE y Níger), se quedaron lejos de lo que esperaban.*  
[www.fmreview.org/externalisation/lambert](http://www.fmreview.org/externalisation/lambert)



### Impugnar la legalidad de la externalización en Oceanía, Europa y Sudamérica: ¿una tarea imposible?

Luisa Feline Freier, Eleni Karageorgiou y Kate Ogg (Universidad del Pacífico/Universidad de Lund/Universidad Nacional Australiana)

*Los recientes cambios jurídicos en diferentes continentes son un ejemplo de que es casi imposible recurrir a los tribunales para impugnar la legalidad de las prácticas de externalización.*  
[www.fmreview.org/es/externalizacion/freier-karageorgiou-ogg](http://www.fmreview.org/es/externalizacion/freier-karageorgiou-ogg)



### Lecciones de la Solución Pacífica de Australia

Neha Prasad (Abogada especializada en derecho de los refugiados)

*Nueve años después de que se implementara por primera vez, la “Solución Pacífica” de Australia ha demostrado que no es la panacea prometida. Cualquier país o región que espere emular el marco de tramitación extraterritorial australiano debería tener cuidado con sus fallos legales, éticos y operativos.*  
[www.fmreview.org/externalisation/prasad](http://www.fmreview.org/externalisation/prasad)



### Impugnar la externalización: ¿es el litigio la respuesta?

Jessica Marsh (Asylum Seeker Resource Centre)

*Los litigios han logrado algunos resultados positivos al poner en tela de juicio el marco de tramitación extraterritorial australiano, pero conllevan riesgos.*  
[www.fmreview.org/externalisation/marsh](http://www.fmreview.org/externalisation/marsh)



### La ampliación de las fronteras de Canadá

Claire Ellis, Idil Atak y Zainab Abu Alrob (Ryerson University)

*Aunque Canadá goza de una buena reputación internacional por sus programas de reasentamiento de refugiados, también ha externalizado la protección de los refugiados con el pretexto de preservar la integridad de su sistema de asilo y el reparto de responsabilidades.*  
[www.fmreview.org/externalisation/ellis-atak-abualrob](http://www.fmreview.org/externalisation/ellis-atak-abualrob)



### La nueva ley de externalización de Dinamarca: motivos y consecuencias

Martin Lemberg-Pedersen, Zachary Whyte y Ahlam Chemlali (Universidad de Warwick/Universidad de Copenhague/Instituto Danés de Estudios Internacionales/Universidad de Aalborg)

*Una nueva ley en Dinamarca, que podría acabar con la integración de los refugiados en territorio danés, ofrece importantes lecciones sobre las políticas de externalización actuales y las motivaciones políticas sobre las que se sustentan.*  
[www.fmreview.org/externalisation/lebergpedersen-whyte-chemlali](http://www.fmreview.org/externalisation/lebergpedersen-whyte-chemlali)



### Ojos en el cielo: la vigilancia aérea europea

Angela Smith (UNSW)

*Desde 2017, la vigilancia aérea se ha convertido en el centro de los intentos de la UE por identificar, disuadir y devolver a Libia a los migrantes interceptados. Como consecuencia, la batalla entre la UE y los actores de rescate de la sociedad civil también se ha desplazado de los mares a los cielos.*  
[www.fmreview.org/externalisation/smith](http://www.fmreview.org/externalisation/smith)



### Controles sanitarios a distancia en Estados Unidos: el pasado y el presente de la externalización

David Scott FitzGerald (Universidad de California San Diego)

*Las medidas de control de la entrada de solicitantes de asilo en territorio estadounidense durante la pandemia de la COVID-19 son reflejo de un largo historial de controles de fronteras a distancia.*  
[www.fmreview.org/externalisation/fitzgerald](http://www.fmreview.org/externalisation/fitzgerald)

Los artículos traducidos al español aparecen en verde.



## De las vías de asilo complementarias a las "primarias": unas palabras sobre el "derecho a exiliarse"

Violeta Moreno-Lax (Queen Mary University of London)  
*La comunidad internacional debe alejarse del modelo imperante basado en la discrecionalidad para las vías de asilo. El "derecho a exiliarse" ha de tomarse en serio.*  
[www.fmreview.org/es/externalizacion/more nolax](http://www.fmreview.org/es/externalizacion/more nolax)



## La externalización, la detención de inmigrantes y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios

Michael Flynn (Global Detention Project)  
*En las dos últimas décadas hemos sido testigos de la aparición de nuevos sistemas de detención de inmigrantes en todo el mundo, como consecuencia directa de las políticas de externalización de los países de destino ricos.*  
[www.fmreview.org/externalisation/flynn](http://www.fmreview.org/externalisation/flynn)



## El Proceso de Jartum y la trata de personas

Audrey Lumley-Sapanski, Katarina Schwarz y Ana Valverde-Cano (Universidad de Nottingham)  
*El énfasis del Proceso de Jartum en detener la migración hacia el norte tiene un gran coste para los refugiados y solicitantes de asilo vulnerables.*  
[www.fmreview.org/externalisation/lumleysapanski-schwarz-valverdecano](http://www.fmreview.org/externalisation/lumleysapanski-schwarz-valverdecano)

## MOVILIDAD Y AUTONOMÍA EN EL DESPLAZAMIENTO PROLONGADO



## Entender las dinámicas de los desplazamientos prolongados

Albert Kraller, Benjamin Etzold y Nuno Ferreira (Danube University Krems/Bonn International Centre for Conflict Studies/Universidad de Sussex)  
*La movilidad de las personas desplazadas y sus redes translocales pueden aportar importantes recursos a la búsqueda de soluciones duraderas.*  
[www.fmreview.org/externalisation/kraller-etzold-ferreira](http://www.fmreview.org/externalisation/kraller-etzold-ferreira)



## Una tipología de las dinámicas de movilidad en el desplazamiento prolongado: eritreos y congoleños en tránsito

Carolien Jacobs y Markus Rudolf (Leiden University / Bonn International Centre for Conflict Studies)  
*Millones de eritreos y congoleños se encuentran en situaciones de desplazamiento prolongado. Entender de forma más matizada cómo la movilidad física y social afecta a su vida diaria resulta crucial para desarrollar unas intervenciones a medida más efectivas.*  
[www.fmreview.org/externalisation/jacobs-rudolf](http://www.fmreview.org/externalisation/jacobs-rudolf)



## Las redes familiares y las aspiraciones de movilidad de los refugiados sirios

Sarah A Tobin, Fawwaz Momani, Tamara Adel Al Yakoub y Rola Fares Saleem AlMassad (Chr. Michelsen Institute/Universidad de Yarmouk)  
*Las aspiraciones de movilidad de los refugiados sirios contradicen la idea de que los refugiados "atrapados" en el desplazamiento son víctimas pasivas sin autonomía. Más bien, a falta de opciones viables de movilidad física, es posible que los refugiados sigan aspirando a "seguir adelante" aunque no puedan hacerlo físicamente.*  
[www.fmreview.org/externalisation/tobin-momani-alyakoub-almassad](http://www.fmreview.org/externalisation/tobin-momani-alyakoub-almassad)



## La "movilidad restringida" como característica del desplazamiento prolongado en Grecia e Italia

Panos Hatziprokopiou, Evangelia Papatzani, Ferruccio Pastore y Emanuela Roman (Universidad Aristóteles de Tesalónica / FIERI Forum Internazionale ed Europeo di Ricerche sull'Immigrazione)  
*Las personas que viven en situación de desplazamiento prolongado en Italia y Grecia suelen tener más movilidad de la que por lo general se reconoce en el discurso público y en las políticas.*  
[www.fmreview.org/externalisation/hatziprokopiou-papatzani-pastore-roman](http://www.fmreview.org/externalisation/hatziprokopiou-papatzani-pastore-roman)



## Los programas de admisión humanitaria: cómo las redes sociales permiten la movilidad en contextos de desplazamiento prolongado

Benjamin Etzold y Simone Christ (Bonn International Centre for Conflict Studies)  
*Una investigación reciente ha analizado cómo los refugiados hacen uso de sus redes sociales para escapar del desplazamiento prolongado. Los programas de admisión humanitaria de Alemania han podido ofrecer vías "complementarias" legales a los refugiados sirios que tenían vínculos transnacionales. Sin embargo, la efectividad y el alcance de estos programas se ven limitados por varios factores.*  
[www.fmreview.org/externalisation/etzold-christ](http://www.fmreview.org/externalisation/etzold-christ)



**Imágen de portada:** La valla de la frontera griega cerca del acceso fronterizo terrestre de Kastanies/Pazarkule entre Turquía y Grecia se reforzó y amplió en 2021. Créditos de la foto: Josoor

## Queremos agradecer a las siguientes entidades su contribución a RMF 68:

EU's Horizon 2020 research and innovation programme, grant no 822453; Ryerson University, Toronto; Swiss Federal Department of Foreign Affairs

Nos gustaría agradecer también a todos aquellos que han aportado ayuda financiera para RMF en general:  
[www.fmreview.org/es/patrocinadores](http://www.fmreview.org/es/patrocinadores)

Revista Migraciones Forzadas (RMF) proporciona un foro de intercambio de experiencias, información e ideas entre investigadores, refugiados y desplazados internos, así como las personas que trabajan con ellos. RMF se publica en español, inglés, árabe y francés por el Centro de Estudios sobre Refugiados.

**Suscribirse a las alertas por correo electrónico** en [www.fmreview.org/es/solicitar/alertas](http://www.fmreview.org/es/solicitar/alertas).

**Renuncia de responsabilidad:** Las opiniones vertidas en los artículos de RMF no reflejan las editoras o del RSC.

**Derechos de autor:** RMF es una publicación de acceso abierto. Más información en [www.fmreview.org/es/derechos-de-autor](http://www.fmreview.org/es/derechos-de-autor).

